



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 083-2024-TCE (ACUMULADA), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 083-2024-TCE (ACUMULADA)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de julio de 2024. Las 16h01.-

VISTOS.- Agréguese al expediente:

- i) Oficio Nro. 027-2024-KGMA-WGOC de 27 de junio de 2024, suscrito por la secretaria relatora de este despacho y dirigido a la Comandancia General de la Policía Nacional¹. El documento fue recibido en esa institución el 28 de junio de 2024 las 08h53.
- ii) Primera citación por boleta a la denunciada, abogada Lorena Beatriz Ayoví Angulo, efectuada por el actuario, Danny Torres Mantilla, Citador – Notificador de la Secretaría General de este Tribunal el día martes 2 de julio de 2024, a las 10h00, correspondiente al auto de acumulación dictado el 21 de junio de 2024, a las 13h51 dentro de la presente causa².
- iii) Primera citación por boleta a la denunciada, abogada Lorena Beatriz Ayoví Angulo, efectuada por el actuario, Danny Torres Mantilla, Citador – Notificador de la Secretaría General de este Tribunal el día martes 2 de julio de 2024, a las 10h00, correspondiente al auto de acumulación dictado el 27 de junio de 2024, a las 10h21 dentro de la presente causa³.
- iv) Oficio Nro. 028-2024-KGMA-WGOC de 27 de junio de 2024, firmado por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho y dirigido al abogado Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, correspondiente al auto de acumulación dictado el 27 de junio de 2024, a las 10h21 dentro de la presente causa⁴. El documento fue recibido en esa institución el 2 de julio de 2024 a las 12h25.

¹ Fojas 728

² Fojas 729 a 731.

³ Fojas 732 a 734.

⁴ Fojas 735.



- v) Segunda citación por boleta a la denunciada, abogada Lorena Beatriz Ayoví Angulo, efectuada por el actuario, Danny Torres Mantilla, Citador – Notificador de la Secretaría General de este Tribunal el día miércoles 3 de julio de 2024, a las 15h45, correspondiente al auto de acumulación dictado el 21 de junio de 2024, a las 13h51 dentro de la presente causa⁵.
- vi) Segunda citación por boleta a la denunciada, abogada Lorena Beatriz Ayoví Angulo, efectuada por el actuario, Danny Torres Mantilla, Citador – Notificador de la Secretaría General de este Tribunal el día miércoles 3 de julio de 2024, a las 15h47, correspondiente al auto de acumulación dictado el 27 de junio de 2024, a las 10h21 dentro de la presente causa⁶.
- vii) Citación en persona a la denunciada, abogada Lorena Beatriz Ayoví Angulo, efectuada por el actuario, Danny Torres Mantilla, Citador – Notificador de la Secretaría General de este Tribunal el día jueves 4 de julio de 2024, a las 07h36, correspondiente al auto de acumulación dictado el 21 de junio de 2024, a las 13h51 dentro de la presente causa⁷.
- viii) Citación en persona a la denunciada, abogada Lorena Beatriz Ayoví Angulo, efectuada por el actuario, Danny Torres Mantilla, Citador – Notificador de la Secretaría General de este Tribunal el día jueves 4 de julio de 2024, a las 07h36, correspondiente al auto de acumulación dictado el 27 de junio de 2024, a las 10h21 dentro de la presente causa⁸.
- ix) Razón de 12 julio de 2024 suscrita por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho, mediante la que certifica que desde el día jueves 4 de julio de 2024, a las 07h36, fecha en que el actuario, Danny Torres Mantilla, Citador – Notificador de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, efectuó la citación en persona con el auto de acumulación dictado el 21 de junio de 2024, a las 13h51, a la denunciada, abogada Lorena Beatriz Ayoví Angulo, en su calidad de responsable del manejo económico del movimiento CREO, Creando Oportunidades, lista 21, de las candidaturas correspondientes a las dignidades de: Vocales de Juntas Parroquiales de la Parroquia Tululbi/Ricaurte del Cantón San Lorenzo; Vocales de Juntas Parroquiales de la Parroquia Santa Rita del Cantón San Lorenzo; Vocales de Juntas Parroquiales de la Parroquia Mataje del Cantón San Lorenzo; Vocales de Juntas Parroquiales de la Parroquia Calderón del Cantón San Lorenzo; Vocales de Juntas Parroquiales de la Parroquia Tambillo del Cantón San Lorenzo, de la Provincia de Esmeraldas, en el Proceso Electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2023, hasta las 23h59 del día jueves 11 de julio de 2024,

⁵ Fojas 736 a 738.

⁶ Fojas 739 a 741.

⁷ Fojas 742 a 744.

⁸ Fojas 745 a 747.



fecha en que fenecían los cinco (5) días término otorgados para que efectúe la contestación a las denuncias presentadas en su contra *“NO ha ingresado a este despacho, escrito alguno remitido por la denunciada, abogada Lorena Beatriz Ayoví Angulo ni por sus abogados patrocinadores”*⁹.

- x) Razón de 12 julio de 2024 suscrita por la secretaria relatora del despacho, mediante la cual, certifica que desde el día jueves 4 de julio de 2024, a las 07h36, fecha en que el actuario, Danny Torres Mantilla, Citador – Notificador de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, efectuó la citación en persona con el auto de acumulación dictado el 27 de junio de 2024, a las 10h21, a la denunciada, abogada Lorena Beatriz Ayoví Angulo, en su calidad de responsable del manejo económico del movimiento CREO, Creando Oportunidades, lista 21, de la candidatura correspondiente a las dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la Parroquia Urbina del Cantón San Lorenzo de la Provincia de Esmeraldas, en el Proceso Electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2023, hasta las 23h59 del día jueves 11 de julio de 2024, fecha en que fenecían los cinco (5) días término otorgados para que efectúe la contestación a la denuncia presentada en su contra *“NO ha ingresado a este despacho, escrito alguno remitido por la denunciada, abogada Lorena Beatriz Ayoví Angulo ni por sus abogados patrocinadores”*¹⁰.

En atención a los documentos incorporados al expediente, **dispongo:**

PRIMERO.- Conforme se determinó anteriormente, la **audiencia oral única de prueba y alegatos** de la Causa Nro. 083-2024-TCE (ACUMULADA), se efectuará el día **martes 16 de julio de 2024 a las 10h30**, en la sala de audiencias de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, ubicada en la avenida Eloy Alfaro y Manuela Cañizares, esquina, del cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas.

SEGUNDO.- Se recuerda a las partes procesales, a sus abogados legalmente acreditados y a la defensora pública designada en esta causa, que el expediente físico e íntegro de la presente causa se encuentra a su disposición para su revisión, en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, bajo la custodia de la secretaria relatora de este despacho. Sin perjuicio de lo anterior, se les remitirá el expediente íntegro de la presente causa en formato digital para garantizar su derecho a la defensa.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

- 3.1. Al denunciante, abogado Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, en las direcciones electrónicas: betsabemendez@cne.gob.ec / silviantriago@cne.gob.ec señaladas para el efecto, y, en la casilla contencioso electoral Nro. 015.

⁹ Fojas 748.

¹⁰ Fojas 749.



Causa Nro. 083-2024-TCE (ACUMULADA)
Auto de Sustanciación

- 3.2. A la denunciada, abogada Lorena Beatriz Ayovi Angulo, en las direcciones electrónicas: lorenabeatrizayovi@hotmail.com / alfonso.pinillo@outlook.es / pinillo_asociados@hotmail.com / abjuanpa@hotmail.com.
- 3.3. A la doctora Margarita Karina Rhor Cevallos defensora pública designada en la presente causa, en la dirección electrónica: mrhor@defensoria.gob.ec.

CUARTO.- Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

QUINTO.- Publíquese este auto en la cartelera virtual-página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de julio de 2024.

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

